

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo correspondiente, informe a la mayor brevedad posible respecto a las siguientes cuestiones contempladas en la Ley 13.747, de creación del Programa Provincial Programa "Luna de Avellaneda", indicando:

1. Si se ha procedido a la creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa;

2. Si se han establecido los requisitos y bases necesarias para la inclusión de las Instituciones dentro del Programa;

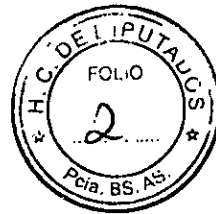
3. Si se ha creado el Registro de Instituciones Históricas instituido mediante la Ley;

4. Si se ha procedido a armar el centro de Documentación y Archivo de Materiales de Microhistoria de consulta gratuita y pública;

5. Si se ha propuesto el otorgamiento de subsidios para infraestructura dirigidos a las Instituciones comprendidas en el Programa. En caso



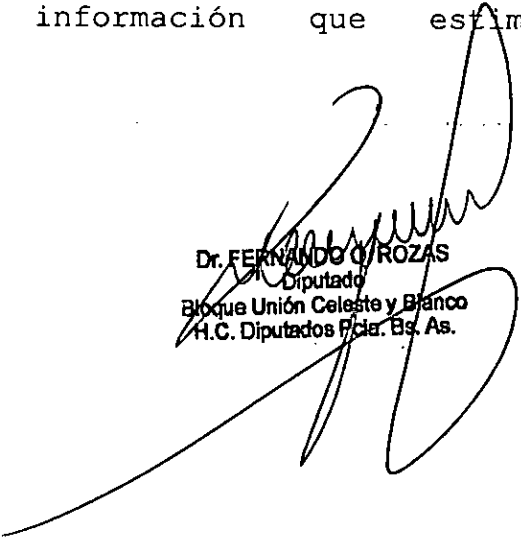
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



afirmativo indique tipo de institución y subsidio que fuera otorgado;

6. Si se han entregado becas a proyectos juveniles que se integren al proyecto barrial. En caso afirmativo, informe respecto al proyecto en cuestión y el tipo de beca otorgada;

7. Toda otra información que estime pertinente.


Dr. FERNANDO Q. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ponemos en consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de solicitud de informes presentado con el objeto de inquirir respecto a cuestiones relacionadas con el nivel de implementación/cumplimiento de lo previsto en la Ley 13.747, de creación del Programa Provincial "Luna de Avellaneda".

Resulta importante entender que la información solicitada adquiere especial relevancia si observamos que la Ley en cuestión crea un Programa que tiene como finalidad la recuperación y preservación de espacios comunitarios históricos como son los Clubes Sociales y Sociedades de Fomento, lugares que permiten difundir valores tales como los de la "solidaridad", la "integración", la "participación" y la "vida democrática", todo ello a favor de estimular el desarrollo de una identidad barrial.

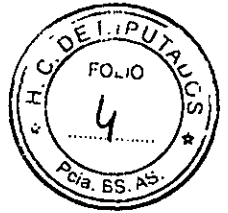
Es menester considerar que para cumplir con tales objetivos la norma propone la creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento cuya función es establecer los requisitos y bases para la inclusión de las Instituciones dentro del Programa, crear un Registro de Instituciones Históricas, armar un centro de Documentación y Archivo de Materiales de Microhistoria de consulta gratuita y pública, entre otras.

Asimismo, la Ley mencionada faculta a dicha Comisión a proponer el otorgamiento de subsidios para infraestructura de las Instituciones incluidas en el programa, como también a favorecer la entrega de becas dirigidas a proyectos juveniles que se integren al proyecto barrial.

Sin embargo, y a pesar de la importancia de los fines que persigue la Ley, resulta escasa la información que disponemos en la actualidad respecto al nivel de

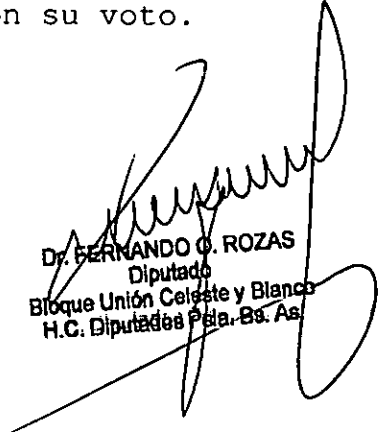


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



implementación, desarrollo y cumplimiento de los fines que ella promueve.

Por lo expuesto, y entendiendo que la nobleza de los objetivos planteados en el Programa merecen especial atención y, atento a que parte de la función legislativa esta relacionada verificar el debido desempeño de los otros dos poderes que componen el Estado Provincial, es que solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.


Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Ceja y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.